

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA
SAN JUAN, PUERTO RICO

EXTENSIÓN AL CONTRATO POR SERVICIOS DE EMERGENCIA

COMPARECEN

--DE UNA PARTE: La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (Autoridad), una corporación pública y entidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Interino, Justo Luis González Torres, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Juana Díaz, Puerto Rico. -----

--DE LA OTRA PARTE: Sr. Carlos J. Vega Agosto (Contratista), mayor de edad, casado y vecino de Guaynabo, Puerto Rico. -----

POR CUANTO

--La Autoridad y el Contratista otorgaron el Contrato por Servicios Profesionales el 5 de diciembre de 2017 (Contrato). A través del Contrato, el Contratista provee a la Autoridad servicios de Operador de Unidad Generatriz en los trabajos de emergencia y recuperación del sistema eléctrico tras el paso de los Huracanes Irma y María, y cualquier otra situación de emergencia decretada por la Autoridad. El conocimiento del Contratista y los servicios aquí contratados son indispensables para que la Autoridad refuerce sus recursos para la reparación del sistema eléctrico de la Autoridad en esta emergencia. El Contrato tiene vigencia de noventa (90) días y provee para dos (2) extensiones adicionales de noventa (90) días, siempre que la Autoridad notifique al Contratista su intención de extender el mismo previo a su vencimiento. -----

-- La cuantía total de este Contrato no excederá de \$30,000 durante su vigencia. -----

--La Autoridad tiene la necesidad de continuar recibiendo por noventa (90) días adicionales los servicios del Contratista, para la reparación del sistema eléctrico de la Autoridad en esta emergencia. -----

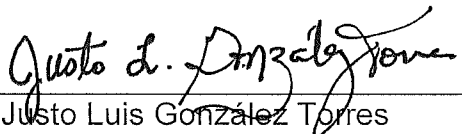
POR TANTO

-- PRIMERA: Las partes acuerdan extender la vigencia del contrato del 4 de marzo de 2018 al 1 de junio de 2018. Los servicios durante este período se pagarán de la partida presupuestaria 01-1747-17756-555-635. -----

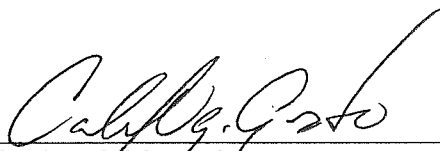
CSA
RJT

-- SEGUNDA: Las partes acuerdan que todos los demás términos y condiciones del Contrato permanecen iguales y vigentes. -----

--POR TODO LO CUAL, los comparecientes en este acto manifiestan estar de acuerdo con todo lo expuesto y, por encontrarlo conforme con sus deseos, lo aceptan en todas sus partes. En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de marzo de 2018.-----



Justo Luis González Torres
Director Ejecutivo, Interino
Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico



Carlos J. Vega Agosto
Contratista